

CÓDIGO ÉTICO & DE CONDUCTA

ÉTICA & CUMPLIMIENTO



Presentación

La sociedad avanza y, con ella, la demanda de integridad, de actuar de acuerdo con unos principios éticos robustos. Desde los orígenes de Aciturri, apostamos por construir un proyecto sobre una base sólida de ética y cumplimiento, conscientes de que es la única manera de alcanzar la sostenibilidad. Estos principios nos han guiado hasta llegar donde estamos hoy, pero queremos (y debemos) seguir avanzando y afianzando esa base.

El concepto de integridad no puede limitarse a cumplir las leyes -o no incumplirlas-; requiere, además de “no hacer lo que no se debe hacer”, “hacer (y hacer bien) lo que sí se debe”. Y en este punto, sabemos que cada uno de los miembros de Aciturri realiza su función con los más altos estándares de ética. Así debemos continuar, como lo hemos hecho hasta ahora, fieles a los valores y los principios que rigen en Aciturri.

Os quiero agradecer a todos el esfuerzo y el compromiso para llevar nuestro objeto a buen fin y para garantizar que la forma en la que conseguimos nuestros resultados sea igual de importante que el hecho de conseguirlos. Confío plenamente en que hagáis vuestros los principios que plasmamos en este Código y que presidan todas vuestras actuaciones.

Leedlo con atención y consultadlo cada vez que tengáis dudas o inquietudes. No nos podemos quedar en el plano teórico, tenemos la responsabilidad moral de actuar con el ejemplo. Mantener estos estándares es una labor colectiva y diaria de todos.

Estamos a vuestra plena disposición para escucharos.

Atentamente,

Ginés Clemente Ortiz

Presidente Ejecutivo de Aciturri Aeronáutica



1/Misión, Visión y Valores

1.1 VISIÓN DE ACITURRI

La Visión es la anticipación imaginativa del futuro de una organización, a partir del conocimiento riguroso del entorno actual y sus tendencias evolutivas.

La Visión de Aciturri es:



Ser una compañía innovadora, reconocida por su conocimiento y dominio de la tecnología en el sector aeronáutico internacional



1.2 MISIÓN DE ACITURRI

La Misión expresa la razón de ser de la organización y lo que debe hacerse para alcanzar la Visión, suscitando la adhesión y compromiso del equipo humano y generando valor.

La Misión de Aciturri es:



Ofrecer un servicio integral, rentable, diferenciado y cercano a nuestros clientes, mediante la innovación de tecnologías y procesos, globalización de actividades y desarrollo de nuestros profesionales



1.3 LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE NEGOCIO

Las líneas estratégicas son los ámbitos empresariales clave, sobre las que se establecen los objetivos, para realizar la Visión/ Misión, generando valor.

Las líneas estratégicas de Aciturri son:



Reforzar su posicionamiento en el mercado



Disponer de tecnologías diferenciadoras



Tener presencia global



Ser una de las mejores empresas para trabajar

I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



1.4 VALORES

Los valores son las creencias y principios que guían el comportamiento de los que forman parte de la organización, con el fin de alinearlos con la Visión y Misión y así generar valor.

Los Valores de Aciturri, que sustentan nuestro Código, son los siguientes:

TRANSPARENCIA

Supone desarrollar hábitos de información y comunicación abiertos y honestos, facilitadores de relaciones de confianza entre personas y equipos de trabajo de Aciturri, así como de una transmisión ágil del conocimiento y de formas de gestión impulsoras de la participación y la implantación.

RESPECTO

Supone desarrollar relaciones interpersonales basadas en la igualdad y reconocimiento de la dignidad personal y profesional de todos los miembros del equipo humano, con independencia de, entre otros motivos, su estatus, función, sexo y procedencia cultural.

DINAMISMO

Supone desarrollar actitudes y conductas proactivas con orientación al descubrimiento de oportunidades de negocio, anticipación de problemas, detección de áreas de mejora continua, aportación de iniciativas solventes y cumplimiento de compromisos adquiridos en tiempo y forma.

COMPROMISO

Supone, por un lado, entendimiento y adhesión al proyecto empresarial de Aciturri, haciendo propia la misión y el logro de los objetivos personales. Implica además, un comportamiento alineado, leal y honesto con los planteamientos estratégicos y operativos de negocio, sin olvidar nuestra reputación corporativa ante clientes, colaboradores e instituciones.

FLEXIBILIDAD

Supone aceptar las exigencias de una realidad empresarial y tecnológica en incesante evolución, que requiere actitudes y comportamientos personales abiertos al cambio y a la optimización de los procesos empresariales y del propio desempeño personal.

CREACIÓN DE VALOR

Supone una decidida orientación del desempeño de los profesionales de Aciturri, al logro de los resultados económicos previstos en la estrategia de negocio, con singular atención a los criterios de productividad, calidad, optimización eficiente de los recursos disponibles, rentabilidad y sostenibilidad de la empresa a largo plazo.

I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



2/Disposiciones generales

2.1 ¿QUÉ ES EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA?

El Código Ético y de Conducta de Aciturri (en adelante, el “Código”) es el conjunto de **normas vinculantes** que formalizan el modelo de ética y cumplimiento de Aciturri y que definen la conducta que Aciturri espera de todos los que formamos parte de ella.

El Código establece un marco de actuación común a través de la definición de principios y pautas que deben orientar nuestra actuación y relaciones como miembros de Aciturri. Es, en definitiva, la guía básica de referencia que promueve y refleja nuestra **Cultura corporativa**.

El Código va más allá del estricto cumplimiento de la ley y se complementa y desarrolla con el resto de políticas, procedimientos y normas que Aciturri se auto impone y que, por tanto, son también de obligado cumplimiento. Entre estas políticas, destaca por su carácter transversal la Política de E&C, que incluye nuestro compromiso de desarrollar, con un enfoque corporativo e integrador, un modelo de cumplimiento que facilite su implantación efectiva en todos los niveles y áreas de Aciturri.

Además, el Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, estableciendo mecanismos de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, dándose especial importancia a la notificación e inmediata eliminación de tales conductas.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



2.2 ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL CÓDIGO?

El Código aplica, sin excepción, a **todos los miembros** de **cualquier sociedad** del Grupo Aciturri (en adelante, simplemente Aciturri), con independencia de cualquier factor, como puede ser la posición jerárquica, responsabilidad, antigüedad, ubicación geográfica, etc. (en adelante, “los Profesionales” de Aciturri).

Además, en Aciturri promovemos que nuestros grupos de interés adopten estándares de ética y cumplimiento sólidos y en línea con los aquí dispuestos, por lo que el marco de actuación que se recoge en este Código, es extensible a cualquier tercero con el que mantengamos, o tengamos intención de mantener, una relación comercial. Para ello, contamos con un Código de Conducta de Proveedores, como extensión de este Código.



En Aciturri promovemos que nuestros grupos de interés adopten estándares de ética y cumplimiento sólidos



2.3 UN PASO MÁS ALLÁ DEL CÓDIGO

El Código no puede recoger todas las situaciones y dilemas éticos a los enfrentamos en nuestro día a día. Sin embargo, sí actúa como una guía de referencia que establece un **marco de actuación común** que permitirá mantener la coherencia entre todas las formas posibles de afrontar una situación.

En caso de duda, ante dificultades o en situaciones de presión, lo importante es aplicar el sentido común, para lo que podemos plantearnos este tipo de preguntas:

- Esta acción, ¿cumple con la ley y con nuestra normativa interna aplicable?
- ¿Está alineado con nuestros Valores y nuestro Código?
- ¿Tendría esta decisión alguna implicación negativa (impactos)?
- ¿Me sentiría cómodo si la decisión trasciende y otras personas la conocen? ¿Me gustaría ocupar la portada de un periódico?
- ¿Y si mi entorno más cercano conociera este comportamiento?

Si la respuesta es “no” o es poco clara para alguna de estas preguntas, consulta. El Departamento de Ética y Cumplimiento (“E&C”) estará siempre a vuestra disposición para ofrecer su ayuda.

Recuerda: la respuesta correcta no siempre es la más evidente.

I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MI?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



3/Principios generales de actuación

El trabajo que desarrollamos en Aciturri no se limita exclusivamente a cumplir los objetivos, sino también a hacerlo conforme a unos **principios de actuación** que son la proyección de nuestros Valores en el ejercicio de la actividad profesional. Estos principios constituyen el fundamento último de las normas y pautas incluidos en el Código.

3.1 PRINCIPIO DE RESPETO

El Respeto constituye, en Aciturri, la base del comportamiento ético. Todos los Profesionales de Aciturri promoveremos, en todo momento y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

El Respeto conlleva una actitud de reconocimiento del valor de las personas y de su trabajo, ya sean empleados, competidores, proveedores o clientes. Así mismo, implica ser considerado con el entorno de trabajo, con el entorno social y con el entorno medioambiental en el que operamos.

El principio de Respeto se materializa en Aciturri en las siguientes máximas:

- Actuar siempre respetando la dignidad de las personas y sus Derechos Fundamentales nacional e internacionalmente reconocidos, inherentes a cualquier persona al margen de cualquier consideración.

- Observar y fomentar constantemente los principios de equidad, diversidad e inclusión.
- No tolerar y reaccionar ante cualquier tipo de comportamiento (acción u omisión) que pueda provocar situaciones de discriminación por cualquier motivo, que generen un clima de trabajo hostil o humillante, abusos de autoridad, o acoso físico, psicológico, sexual o de cualquier tipo¹.
- Promover el diálogo abierto, transparente y constructivo, y los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva dentro del marco legal vigente en cada momento, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores.
- Promover y fomentar la seguridad y salud y bienestar de los miembros Aciturri y de aquellos que forman parte de nuestro entorno, en todas las actividades que realizamos, requiriendo este mismo compromiso a todos nuestros colaboradores.

¹ ¿Qué entendemos por acoso? Cualquier comportamiento cuyo fin o efecto sea el de atentar contra la dignidad de una persona o crear un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MI?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



3.2 PRINCIPIO DE HONESTIDAD E INTEGRIDAD

La integridad supone actuar de buena fe. Implica establecer relaciones basadas en la ética con todos los empleados, proveedores, clientes, instituciones y otros terceros con los que nos relacionemos.

El principio de integridad en Aciturri supone:

- Actuar respetando las leyes y normativas vigentes en los lugares en los que desarrollamos nuestras actividades, así como los procedimientos y normas internas
- Conocer, comprender y aplicar la normativa relativa a nuestra actividad.
- Actuar en todo momento con lealtad en relación con Aciturri, con el resto de empleados y con los terceros con los que tengamos relación profesional; manteniendo criterios objetivos, imparciales y transparentes y priorizando en nuestras decisiones los intereses de Aciturri frente a los personales y/o de otros terceros.
- Rechazar cualquier tipo de actuación que pudiera ser una manifestación de corrupción o soborno, aplicando un enfoque de “tolerancia cero” a cualquier incumplimiento normativo, especialmente en el caso de tratarse de conductas delictivas.
- Colaborar, de buena fe, en el funcionamiento de los sistemas de control interno y de otros procedimientos destinados a identificar o corregir deficiencias o debilidades que se pudieran plantear en Aciturri.

3.3 PRINCIPIO DE PROFESIONALIDAD Y RIGOR

La profesionalidad implica en Aciturri el desarrollo de nuestras funciones con rigurosidad, capacidad y aplicación, como medio para conseguir la excelencia, lo que implica:

- Cumplir los máximos estándares de calidad y satisfacción de nuestros grupos de interés, como son los socios, clientes, empleados, proveedores y la sociedad en su conjunto.
- Proteger y difundir internamente el conocimiento como activo más valioso y base para la mejora del trabajo.
- Generar un ambiente de trabajo estimulante, colaborativo y gratificante, basado en el trabajo en equipo, donde el mérito sea reconocido y recompensado y anime a las personas a dar el máximo y a mejorar cada día.
- Ser proactivo para estar bien informado respecto de todo aquello que, con carácter general, se refiere a Aciturri o a su actividad profesional y pueda significar oportunidades de desarrollo, crecimiento y mejora de la competitividad.
- Elaborar y difundir información adecuada y fiel de la gestión y procurar en todo momento una comunicación clara, tanto interna como externa, basándose en información veraz y contrastada y respetando los criterios de confidencialidad establecidos en la compañía.

I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MI?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



4/Reglas de actuación específicas

4.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

En Aciturri, rechazamos toda conducta que pudiera ser contraria a la legalidad vigente, dotándonos de procedimientos y mecanismos para evitar, en la medida de lo posible, y minimizar estos riesgos. Este rechazo, formalmente plasmado en nuestra Política de E&C, es especialmente acusado en el ámbito delictivo, en el que mantenemos una férrea política de **TOLERANCIA CERO** frente a la comisión delictiva en cualquiera de sus formas, especialmente, cuando pudiera acarrear responsabilidad penal para la persona jurídica, tal y como reflejamos en nuestro Modelo de Prevención del Delito.

Nuestro principio de TOLERANCIA CERO **tiene carácter absoluto**, primando incluso cuando el resultado de vulnerar una norma imperativa suponga, o pueda suponer, la obtención de un beneficio directo o indirecto para Aciturri, y sea quien fuera el que ordenare el acto, independientemente de su rango jerárquico.

Todos los Profesionales de Aciturri tenemos la obligación de cumplir con la legalidad vigente y con las políticas y procedimientos internos, incluyendo el presente Código, sea cual sea el lugar en el que desarrollemos nuestra actividad. Para ello, debemos conocer y comprender las normas que afectan a nuestro trabajo, que Aciturri pone a nuestra disposición a través de los medios corporativos, y solicitar al Departamento de E&C la información precisa en el caso de que nos surjan dudas sobre una situación o sobre dicha normativa.

Así mismo, el compromiso para con el cumplimiento normativo implica que todos los Profesionales de Aciturri estamos obligados a informar, de buena fe, mediante el Canal de E&C, de cualquier infracción, irregulari-

dad o incumplimiento sobre los que tengamos conocimiento o sospecha razonable, evitando de esta forma que pueda perjudicarse la reputación de Aciturri.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



4.2 EN NUESTRAS RELACIONES

4.2.1 Relaciones con las personas

Derechos Humanos y laborales

En Aciturri, ponemos el acento en la protección y promoción de los derechos humanos y laborales, siendo conscientes de que no sólo tenemos la responsabilidad de respetarlos, sino también la capacidad para contribuir de manera positiva en su desarrollo.

Fruto de ello, suscribimos voluntariamente la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos que de la misma se derivan y, en su desarrollo, contamos con una Política de Derechos Humanos en la que nos comprometemos a actuar conforme a principios básicos de actuación a través de los que garantizamos el respeto a la dignidad de todas las personas con las que nos relacionamos, sin consideración a su género, identidad de género, raza, color, nacionalidad o cualquier otro factor. Esta Política continúa su desarrollo, a su vez, con otras más específicas, entre las que destaca nuestra Política de Minerales de Conflicto.

En este mismo marco, no toleraremos y perseguiremos cualquier conducta que pudiera constituir acoso, por cualquier motivo (origen, nacionalidad, ideología, identidad sexual, etc.) y en cualquiera de sus formas (físico, moral, sexual, por razón de sexo). Para ello, establecemos mecanismos y controles en nuestro Protocolo de Prevención del Acoso, cuya aplicación efectiva promovemos y garantizamos entre todos los niveles.

Promoción de la Igualdad de oportunidades y la Conciliación personal y laboral

Una de las señas de identidad de Aciturri es la promoción del mérito y las capacidades personales, en línea con nuestro principio de Profesionalidad. Esta promoción se concreta en el establecimiento de un sistema que valora exclusivamente las capacidades y competencias del individuo, proporcionando las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en el desarrollo profesional.

En consecuencia, los Profesionales de Aciturri que intervengan en procesos de contratación y/o promoción profesional, se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con la exclusiva finalidad de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir.

En materia de Conciliación, en Aciturri promovemos la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a nuestros miembros a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar. Este principio vertebrador de una empresa moderna y comprometida con las necesidades de sus trabajadores, se encuentra desarrollado en las políticas internas.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MI?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



Salud, Bienestar y Prevención de riesgos laborales

En Aciturri, proporcionamos un entorno seguro y saludable de trabajo a todos nuestros Profesionales, estructurado y acreditado a través de un Sistema de Gestión que se fundamenta en la especificación OSHAS 18001, en materia de seguridad y salud laboral.

Conscientes de la importancia de que todos los Profesionales nos impliquemos en la materia, en Aciturri llevamos a cabo actividades de concienciación, sensibilización y formación de carácter obligatorio, para, entre otros objetivos, facilitar la comprensión de la normativa que nos afecta y mejorar la capacitación a la hora de desempeñar nuestras responsabilidades de forma segura y haciendo un uso responsable y adecuado de los materiales y equipos.

Para hacer prevalecer este principio de seguridad y salud, aplicamos la máxima de que los accidentes son evitables, destinando los recursos necesarios para ello, destacándose los equipos de protección individual. Esto implica que debemos asegurarnos de estar alerta con lo que sucede a nuestro alrededor y comunicar cualquier deficiencia, accidente, lesión, preocupación de salud o situación insegura por los cauces oportunos para permitir su subsanación.

Nuestra colaboración para mantener un entorno de trabajo saludable y seguro es esencial. En esta línea, en Aciturri no toleraremos la tenencia, consumo, de drogas o alcohol en el lugar de trabajo, así como el uso indebido de medicamentos mientras desempeñemos nuestras actividades.

Cultura Justa

En Aciturri, nos comprometemos con la promoción y mantenimiento entre todos nuestros Profesionales una política de “Cultura Justa”. Esta cultura fomenta la identificación y el reporte voluntario de riesgos en las operaciones, procesos y productos, no buscando culpabilizar a las

personas por sus acciones, omisiones o decisiones cuando sean acordes con su experiencia y capacitación, siempre y cuando no concurran negligencia grave, infracciones intencionadas ni actos destructivos.



4.2.2 Relaciones con la cadena de suministro

Los proveedores, contratistas y colaboradores son para Aciturri un elemento estratégico e imprescindible. Sin perjuicio de las condiciones económicas y técnicas, las relaciones de colaboración con los proveedores deberán generar valor para ambas partes. Por ello, nos comprometemos a mantener una relación comercial basada en la transparencia, el respeto y la imparcialidad.

En este sentido, todos los Profesionales de Aciturri que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores aplicarán rigurosamente la normativa interna en materia de compras y subcontratación, realizando las adjudicaciones con arreglo a la transparencia y siguiendo criterios técnicos, profesionales y económicos de carácter objetivo, justificándose las decisiones. Además, en Aciturri promovemos las compras sostenibles, que favorezcan el desarrollo local y la inclusión económica.

Los procesos de selección asegurarán el trato de confidencialidad debido de los precios e informaciones facilitadas por los participantes y no se revelarán a terceros, salvo consentimiento expreso o por obligación legal o en cumplimiento de una resolución oficial.

Adicionalmente y en esta misma línea, en Aciturri rechazamos frontalmente cualquier tipo de incentivos, comisiones, favores o ventajas de cualquier tipo y, en general, comportamientos que puedan ser considerados inapropiados o ilícitos.

Estos mismos estándares de ética, integridad y transparencia que Aciturri se autoimpone serán exigidos a los proveedores y subcontratistas, que deberán aceptar expresamente el Código de Conducta para Proveedores de Aciturri, como extensión de este Código.

4.2.3 Relaciones con clientes

Desde Aciturri, perseguimos con firmeza el objetivo de alcanzar los mayores niveles de satisfacción de nuestros clientes. Esto implica que todos debemos tener como prioridad la profesionalidad, excelencia y el rigor en el cumplimiento de nuestras funciones, contribuyendo así en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Aciturri.

En nuestras relaciones con los clientes, evitaremos prácticas comerciales que supongan o pudieran suponer facilitar información incompleta, poco clara, no veraz o engañosa o que puedan inducir maliciosamente a error.

4.2.4 Relaciones con competidores

En Aciturri nos marcamos como línea estratégica reforzar nuestro posicionamiento en el mercado, haciéndolo siempre en pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, antimonopolísticas y de lealtad comercial.

Por ello, todos los Profesionales de Aciturri debemos comprometernos con el respeto y cumplimiento de la normativa sobre defensa de la competencia en los mercados en los que operamos.

En el marco de los deberes de lealtad y legalidad que han de presidir nuestras relaciones, en Aciturri no toleraremos ninguna actuación o práctica comercial o publicitaria engañosa, agresiva o denigratoria de la competencia, acuerdos con competidores cuyo propósito sea coordinar el comportamiento en el mercado, el abuso del poder y/o cualquier actuación contraria a la buena fe o que, por cualquier otra causa, pueda considerarse desleal o ilícita.

En esta misma línea, ninguno de los Profesionales de Aciturri criticaremos o desacreditaremos infundadamente la competencia, ni haremos uso indebido de la información para perjudicar a otras compañías.



4.3 TOLERANCIA CERO FRENTE A CUALQUIER PRÁCTICA DE SOBORNO Y CORRUPCIÓN

En Aciturri, mantenemos una férrea política de TOLERANCIA CERO frente a la comisión delictiva en cualquiera de sus formas.

Este principio es especialmente acusado en el ámbito de la corrupción conforme consta en nuestra Política Anticorrupción. La corrupción es un fenómeno que puede manifestarse a través de diversas conductas, entre las que cabe mencionar:

- **FRAUDE:** es un acto intencionado y deshonesto cuyo fin es obtener un beneficio o ventaja injusta o ilícita, que implique una pérdida para la empresa. Ejemplos de este tipo de conducta pueden ser: hacer uso privado de los bienes de la organización, liquidaciones o informaciones falsificadas o certificaciones de inspecciones no llevadas a cabo
- **CORRUPCIÓN:** ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor y naturaleza (financiera o no), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **SOBORNO:** significa entregar, recibir u ofrecer una gratificación indebida para influir en el comportamiento de algún funcionario público para obtener una ventaja de negocio, comercial o financiera
- **BLANQUEO DE CAPITAL:** conjunto de mecanismos o procedimientos orientados a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen ilícito

Para evitar cualquiera de estas y otras manifestaciones de corrupción, nos dotamos de controles y procedimientos que todos los Profesionales de Aciturri estamos obligados a aplicar.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



4.3.1 Regalos y hospitalidades

Los regalos, hospitalidades, dádivas o invitaciones a actividades lúdicas se utilizan normalmente para fomentar la confianza y mostrar un reconocimiento en el marco de una relación empresarial. Sin embargo, **recibir u ofrecer regalos y hospitalidades excesivos o inapropiados puede afectar**, incluso aparentemente, **la objetividad y el criterio o**, en determinados supuestos, **infringir las leyes contra la corrupción y el soborno**.

Por ello, todos los Profesionales de Aciturri **debemos regirnos por lo dispuesto en la Guía de Regalos y Hospitalidades**, que, entre otras pautas, establece en la actualidad un **límite general de 50 euros** (o moneda equivalente) para la aceptación de este tipo de atenciones, **siempre y cuando el tercero que lo realice no se encuentre en un proceso de negociación o licitación abierta con Aciturri** -en cuyo caso no podremos aceptarlo-. En todo caso, si surge cualquier duda sobre esta materia, debemos asegurarnos y preguntar previamente al Departamento de E&C y seguir las pautas que nos indiquen.

Extremar las cautelas en este ámbito es esencial. Aceptar o dar un regalo no podrá, en ninguna circunstancia, implicar la obtención de una ventaja o beneficio de cualquier tipo, por lo que Aciturri no tolerará y perseguirá este tipo de conductas.

4.3.2 Prevención de conflicto de interés

Durante el desempeño de nuestras responsabilidades en Aciturri, debemos actuar con lealtad, objetividad e imparcialidad, rigiéndonos por criterios profesionales y atendiendo a la defensa de los intereses de Aciturri.

Una situación de conflicto de interés tiene lugar cuando nuestros intereses privados (o los de nuestras personas vinculadas) interfieren, o parecen interferir, con los intereses de Aciturri. **Todos los Profesionales de Aciturri debemos evitar incurrir en situaciones que supongan un conflicto de intereses, ya sea real o potencial, abstenernos de participar en la decisión en cuestión, así como comunicar abiertamente su existencia, al Departamento de E&C para facilitar su gestión.** Todo ello conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Gestión del Conflicto de Interés.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES	
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------	---

4.3.3 Prevención de corrupción entre particulares

Nuestra Política Anticorrupción **prohíbe dar o recibir regalos e invitaciones a actividades lúdicas, prometer u ofrecer cualquier clase de pago, comisión o retribución a empleados, directivos o administradores de otras empresas o entidades, directa o indirectamente**, con la finalidad de favorecer a Aciturri frente a sus competidores, o que puedan percibirse que tienen como objetivo afectar de manera inapropiada la independencia de juicio del receptor.

Como garantía de lo anterior, **Aciturri no permite realizar ningún pago sin la autorización pertinente y sin acreditar una causa legítima.**

4.3.4 Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

En Aciturri, observamos con especial diligencia el cumplimiento de la normativa en materia de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo. Por ello, **debemos desplegar la diligencia debida y conocer la tercera parte -persona física o jurídica- con la que vayamos a mantener una relación comercial** (circunstancias como su identidad efectiva o domicilio social), **absteniéndonos de aceptar o realizar pagos si no existe dicha relación que lo legitime** y vigilar aquéllos otros que pudieran parecer no tener una finalidad comercial o explicación razonable.

En línea con lo anterior, **no debemos realizar o aceptar transferencias de fondos inusuales procedentes o dirigidas a países con leyes de secreto bancario o escaso control contra el blanqueo**; informando al Departamento de E&C de la existencia de cualquier pago que se proponga realizar a una cuenta abierta en una oficina bancaria situada en un paraíso fiscal o de cualquier otra circunstancia que nos despierte la duda sobre la licitud o legalidad de un pago.

Cualquier **excepción deberá estar convenientemente documentada y autorizada**, velando así por el permanente cumplimiento de la normativa que rija en las jurisdicciones y actividades en las que operamos.

4.3.5 Relaciones con instituciones, autoridades y funcionarios

Las relaciones de Aciturri con las autoridades, instituciones y funcionarios públicos (en sentido amplio, “Administración Pública”) están presididas por el escrupuloso **respeto de la normativa nacional e internacional para la prevención de la corrupción y el soborno y por los principios de colaboración, transparencia e independencia.**

Debemos **desarrollar la interacción con personal de la Administración Pública únicamente en el ejercicio de nuestras competencias**, tomando en consideración la especial sensibilidad por el riesgo de incurrir en supuestos no permitidos. Cualquier decisión tomada en este ámbito deberá respetar dichas normas y quedará documentada al efecto de su posible control interno o externo.

Como consecuencia de lo anterior, en Aciturri no permitimos dar, solicitar, aceptar u ofrecer regalos, favores o compensaciones de cualquier tipo a autoridades, instituciones o funcionarios públicos; realizar cualquier tipo de pago de facilitación para agilizar trámites con autoridades u organismo públicos; ni contribuciones en favor de campañas de signo político o financiar o realizar donaciones a favor de partidos políticos, sus representantes o candidatos.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



4.4 CUIDAMOS DE NUESTROS ACTIVOS INTANGIBLES

4.4.1 Confidencialidad y control de la información

Todos los Profesionales de Aciturri, en el ejercicio de nuestras funciones, gestionamos, en mayor o menor medida, información de distinta índole (comercial, estratégica, técnica) y referida a diferentes sujetos (Aciturri, empleados, clientes, proveedores, etc.). Entre toda esta Información, destaca aquélla que tiene carácter confidencial, sensible y secretos empresariales, tanto de Aciturri como de sus clientes, colaboradores y, en general, cualquier tercero (“Información Confidencial”).

Todos los Profesionales de Aciturri debemos tratar la Información Confidencial a la que tengamos acceso en el marco de nuestra relación únicamente para fines legítimos y dentro de la misma, no revelándola al exterior a menos que estemos autorizados a ello o por imperativo legal, y en su caso, limitando el acceso a quienes su conocimiento resulte necesario, esto es, que tenga una necesidad de conocer (“*need to know*”) para el propósito en cuestión, conforme consta en la Política de Seguridad de la Información de Aciturri. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá incluso una vez finalizada la relación laboral o contractual.

El uso indebido de la Información Confidencial ,ya sea de forma intencionada o accidental, puede acarrear importantes consecuencias legales y económicas para Aciturri.

Debemos tener presente que apoderarse indebidamente de Información Confidencial o de comunicaciones entre terceros, así como difundir o revelar su contenido, supone una conducta contraria a nuestros valores, a la legislación vigente y a los contratos con clientes y proveedores, que no será permitida en Aciturri y que puede generar consecuencias de diversa índole, tanto desde el punto de vista individual como a la propia Aciturri.



De forma íntimamente relacionada con este marco de Información, en Aciturri promovemos y fomentamos la participación de los Profesionales en actividades formativas, seminarios o jornadas de índole. En el supuesto de que seamos divulgadores en alguna de estas actuaciones, debemos regirnos por lo previsto en la Guía de Formaciones y Seminarios, cuyo fin último es garantizar que preservamos la confidencialidad de la información.

I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MI?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



4.4.2 Protección de los derechos de la propiedad intelectual e industrial

Los Profesionales de Aciturri garantizaremos el respeto y la protección de la propiedad intelectual e industrial, de Aciturri, sus clientes y proveedores, y cualquier tercero, en relación con signos distintivos, programas, sistemas informáticos, equipos, procesos, tecnologías, know how, patentes, secretos industriales, modelos de utilidad y, en general, cualquier otra forma en la que la misma se materialice, cumpliendo en todo momento la normativa vigente y las obligaciones contractuales.

En el desempeño de nuestra actividad, todos los Profesionales de Aciturri nos abstendremos de incorporar o utilizar cualquier tipo de información, creación inmaterial o documentación física o electrónica perteneciente a otra persona o entidad, sin la debida autorización de su propietario. Por utilización debemos entender cualquier conducta relacionada con los mismos, como puede ser la reproducción, posesión, distribución o incorporación.

El uso del material que contenga diseños y trabajos desarrollados o creados en Aciturri, quedará limitado al desarrollo de nuestra actividad profesional, y, salvo acuerdo en contrario, deberá devolverse una vez concluida.

4.4.3 El control de las comunicaciones públicas

La reputación, identidad e imagen corporativa constituyen activos muy valiosos para Aciturri, ya que permiten desarrollar y preservar la confianza tanto de las personas que la integramos, como la de nuestros grupos de interés.

Por ello, debemos evitar situaciones que puedan suponer un menoscabo o riesgo para las mismas, y ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas o seminarios profesionales y en cualquier medio de difusión pública.

Todas las comunicaciones públicas y/o informaciones a los medios de comunicación, así como el uso de la imagen y marca de Aciturri, deberán regirse por los principios establecidos en la Política de Publicidad Responsable de Aciturri y, en todo caso, de forma coordinada y autorizada por el Departamento de Comunicación. En caso de que nos identifiquemos como miembros de Aciturri en nuestros perfiles profesionales en redes sociales o en otras vías de comunicación, debemos aclarar que las opiniones que vertemos son propias y no corporativas y utilizar el buen juicio y el sentido común, cuidando la información que se comparte.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MI?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



4.4.4 Privacidad y protección de datos de carácter personal

En Aciturri, nos comprometemos a proteger la privacidad de las todas las personas (empleados, clientes, proveedores o cualquier otro tercero) y a cumplir con las leyes de protección de datos vigentes y que nos resulten de aplicación en los lugares en los que desarrollamos nuestra actividad

Aunque la legislación relacionada con la protección de datos varía en los distintos países en los que operamos, todos los datos de carácter personal serán tratados por Aciturri sobre la base de los principios de nuestra Política de Privacidad y Protección de Datos Personales, garantizando que su tratamiento se realiza de forma restrictiva, sobre la base de la necesidad y dentro de un propósito empresarial legítimo, limitándose el acceso a los mismos a las personas autorizadas por sus funciones.

Para hacer efectiva la citada Política y salvaguardar la intimidad y privacidad de las personas, establecemos medidas de índole administrativas, organizativas y técnicas adecuadas y proporcionales.

4.4.5 Conservación de documentos

Todos los Profesionales de Aciturri debemos cumplir con los requisitos legales y contractuales (particularmente las obligaciones establecidas en los contratos con los clientes), que hacen referencia a la conservación y eliminación de la información, documentos y registros de Aciturri.

Para ello, contamos con medidas que permiten asegurar que el archivado, almacenamiento y recuperación de la información sea organizado y seguro, con independencia del formato en el que esté disponible, esto es, tanto física como digitalmente; al objeto de prevenir daños o pérdidas; y protegemos los registros y sus copias de seguridad con medidas técnicas y organizativas adecuadas.

Estos mecanismos permiten asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la documentación.

La eliminación de los documentos, tanto el formato impreso como electrónico, se llevará a cabo de manera adecuada y oportuna, utilizando métodos que aseguren que la información no pueda ser recuperada y que se respete el medio ambiente; y en cumplimiento de los plazos legales y contractuales previstos en función de la naturaleza de la Información.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



4.5 EXPORT CONTROL

En Aciturri, somos conscientes de que operamos en un mundo globalizado, en el que adquiere gran relevancia el hecho de garantizar que nuestras transacciones comerciales se realizan de conformidad con las regulaciones relativas al comercio exterior.

Por ello, todos los Profesionales de Aciturri que participen en esta materia deberán **cumplir con lo previsto en nuestra Política de Export Control y el Procedimiento de Control de Exportaciones e Importaciones**, llevando a cabo con la diligencia debida sus obligaciones de conocimiento de los terceros antes de realizar una operación comercial y extremando la cautela en la aplicación de la normativa nacional e internacional sobre control de importaciones, exportaciones y formalidades aduaneras, así como sanciones internacionales, restricciones y embargos impuestos por los Estados u organismos competentes a terceras personas, organizaciones o países.

En especial, **debemos ser absolutamente rigurosos en el cumplimiento de la normativa relativa al control por razón de doble uso, o militar**. Es importante recordar que **las transacciones relacionadas con productos de defensa o de doble uso comprende no sólo el envío de los productos físicos sometidos a control a terceros países, sino también de software, servicios o de la transferencia de la tecnología que permita producirlos**.

En aplicación de esta normativa, todos los Profesionales de Aciturri con funciones en este marco debemos garantizar que clasificamos correctamente los productos y piezas; verificar que no existen sanciones y/o embargos impuestos a las naciones, entidades y/o sujetos con los que vamos a entablar una relación comercial; que contamos con autorización expresa o habilitación legal para poder difundir, por medios físicos o telemáticos, o permitir el acceso a información, planos, software y/o

el conocimiento tecnológico clasificado como doble uso o militar; y que disponemos de las licencias de exportación e importación correspondientes.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES	
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------	---

4.6 TRANSPARENCIA Y FIABILIDAD. CONTROL FINANCIERO

La información financiera de Aciturri debe ser elaborada con la máxima fiabilidad, cumpliendo con la normativa contable y mercantil que resulte de aplicación, de forma que podamos rendir cuenta en todo momento de nuestras actuaciones y que mostremos una visión clara y concisa de nuestra situación.

Para garantizar una correcta contabilización de las transacciones y su adecuado reflejo, los Profesionales de Aciturri que participen en este proceso deben cumplir con los procedimientos de control interno establecidos, cuyo fin último es velar porque todos los libros, registros, cuentas, facturas, recibos e informes de gastos, sean completos, exactos y fiables. Además, todos los Profesionales de Aciturri debemos colaborar con las áreas internas implicadas y con los organismos externos, facilitando la información que requieran en los ámbitos de nuestra competencia.

Esta información es la base de los informes, tanto internos como externos, dirigidos a autoridades gubernamentales, reguladoras y otras entidades. Al preparar la información financiera, las áreas responsables de cada actividad, proceso y subproceso certifican que han cumplido con los controles establecidos y que la información suministrada es correcta. Estos extremos son verificados anualmente mediante el control de un auditor de cuentas externo.



La información financiera de Aciturri debe ser elaborada con la máxima fiabilidad, cumpliendo con la normativa contable y mercantil que resulte de aplicación



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MI?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES	
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------	--

4.7 RESPONSABILIDAD FISCAL: CONTROL DE LAS OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA HACIENDA PÚBLICA

Con el fin de garantizar el progreso económico y social de la sociedad en su conjunto, en Aciturri contamos con procedimientos eficaces que velan por el escrupuloso cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no hacemos uso de estructuras cuyo propósito sea ocultar información a las administraciones competentes en la materia.

El sistema de control tributario y de la Seguridad Social se basa en las normas y/o procedimientos legales establecidos por las autoridades públicas, que son controlados y verificados por los responsables pertinentes.

Adicionalmente, las ayudas públicas, subvenciones y otros fondos públicos obtenidos por Aciturri se destinan exclusivamente para las finalidades para las que fueron concedidas.



En Aciturri contamos con procedimientos eficaces que velan por el escrupuloso cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MI?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



4.8 UTILIZACIÓN DE LOS BIENES, EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

En Aciturri, **nos comprometemos a poner a disposición de todos nuestros Profesionales los recursos y los medios adecuados** para el desarrollo de la actividad profesional, incluyendo el acceso a los sistemas informáticos y softwares, correo electrónico, internet o equipos; así como otras formas de tecnologías de comunicación para que el desempeño de la actividad sea más productivo y eficaz.

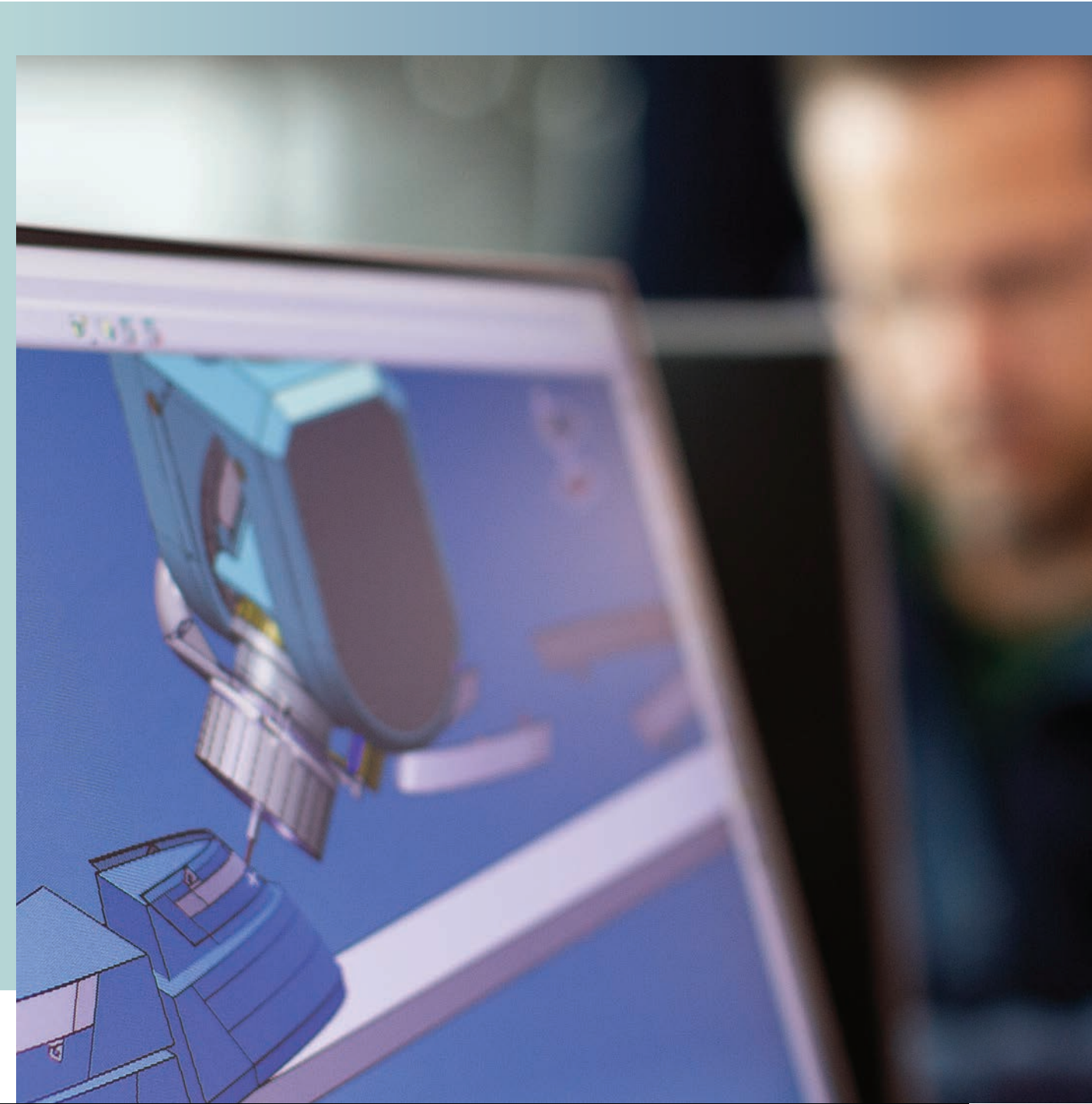
Todos los Profesionales de Aciturri **debemos proteger de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado o fraudulento estos activos y hacer uso profesional, lícito, responsable y de buena fe de los mismos, controlando y custodiando debidamente las contraseñas asociadas a ellos**. Todo lo anterior, en cumplimiento con lo previsto en las Políticas de Seguridad informática de Aciturri.

Es responsabilidad de los Profesionales de Aciturri usuarios del sistema **velar de manera activa por la integridad de los datos a los que podamos tener acceso a través de los mismos**.

Para ello, **debemos abstenernos de acceder, descargar, almacenar, usar o enviar contenido inapropiado, extraer información de los sistemas**; utilizarlos con la finalidad de vulnerar la intimidad de terceros, interceptar comunicaciones o para cometer cualquier otro delito; usar programas sin la oportuna licencia y facilitar acceso remoto a terceros, mediante sistemas no aprobados previamente.

Somos diligentes y responsables en materia de Ciberseguridad, por lo que en Aciturri aplicamos medidas de índole técnica para evitar los riesgos en esta materia y minimizar su impacto, en caso de materializarse. En esta línea, todos los Profesionales **debemos comprometernos con el escrupuloso respeto de dichas normas y no debemos desactivar los sistemas de seguridad** (entre ellos, antivirus y/o firewalls) instalados en los equipos, ya que velan por su protección.

Debemos ser conscientes de la relevancia actual de la Ciberseguridad y **comunicar cualquier posible riesgo o incidente de seguridad** por los canales establecidos al departamento de Sistemas de Aciturri, a la mayor brevedad posible.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



4.9 USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En Aciturri, apostamos por la innovación y por el desarrollo tecnológicos como fuente de crecimiento y mejora continua. En el contexto actual, reconocemos el potencial transformador de la Inteligencia Artificial como una herramienta para complementar y ayudar a la mejora -que no a la sustitución- de la inteligencia humana y contribuir en nuestra toma de decisiones.

Por ello, conforme consta en nuestra Política de Ética en la Inteligencia Artificial, nos comprometemos por guiar y favorecer el uso socialmente responsable, innovador y éticamente aceptable de la Inteligencia Artificial por todos, asegurando que el desarrollo y uso de herramientas que incorporen esta tecnología esté siempre alineado con y al servicio de los Valores recogidos en este Código.

4.10 COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

Desde Aciturri, somos conscientes de que nuestra actividad puede impactar en el entorno. No podemos limitarnos a aportar valor a nuestro círculo más interno, sino que debemos contribuir al desarrollo de la sociedad y de nuestro entorno y fomentar y promover, dentro de nuestro ámbito de influencia, esta cultura entre los terceros.

Nuestra relación con las comunidades locales se basa en la confianza, respeto mutuo y el diálogo. Aciturri contribuye a su desarrollo socio-económico a través de iniciativas que impulsen el impacto positivo en estas comunidades y que contribuyan a satisfacer las necesidades de la sociedad, en la medida de lo posible. Por ello, contamos con un Procedimiento de Donaciones y Patrocinios que permite garantizar el buen fin de nuestras colaboraciones y su reflejo fiel en los registros internos.

Basamos nuestro sistema de gestión ambiental en la norma UNE-EN-ISO 14001, que se encuentra presidido por nuestra Política medioambiental. Con ello, desde Aciturri perseguimos con firmeza, entre otros, el objetivo de hacer un uso sostenible y responsable de los recursos naturales y de reducir los posibles impactos provocados por nuestras operaciones, realizando controles de los procesos productivos.

“ Nuestra relación con las comunidades locales se basa en la confianza, respeto mutuo y el diálogo ”



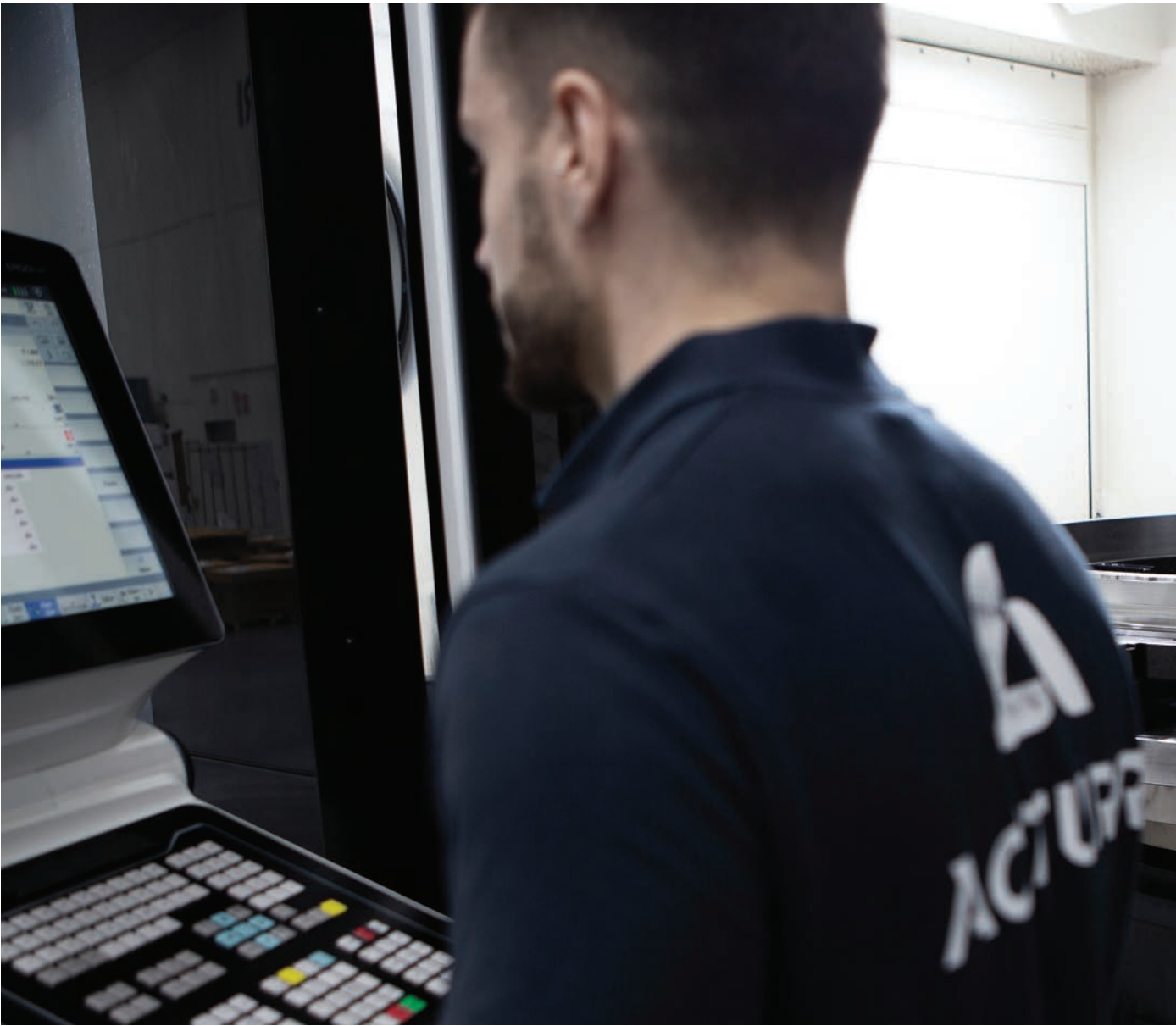
5/¿Qué se espera de mí?

Nuestra conducta como miembros de Aciturri debe estar alineada con la normativa aplicable, con nuestro Código y con las políticas y procedimientos internos que derivan del mismo. Por ello, todos somos responsables de garantizar que los **conocemos, comprendemos y aplicamos**, actuando con integridad y sentido común. Todos los Profesionales de Aciturri debemos realizar los **planes de formación** que Aciturri nos facilita sobre este Código y la normativa que lo desarrolla, implicándonos y comprometiéndonos a mantenernos actualizados sobre su contenido.

No podemos olvidar la importancia de **liderar con el ejemplo**, que se acentúa aún más si tenemos a personas a nuestro cargo. Por ello, es esencial que generemos un entorno de trabajo basado en la confianza y en el apoyo y escucha atenta, permitiendo así que todos compartamos el mismo espíritu de ética y cumplimiento.

Como la respuesta correcta no siempre es la más evidente, todos debemos comunicar al Departamento de Ética y Cumplimiento cualquier **duda o incidencia** que pudiera surgir en relación con el cumplimiento normativo y con las disposiciones del presente Código.

Además, todos los empleados de Aciturri tenemos el deber de denunciar, de buena fe, los **comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos** de los que tengamos conocimiento o sospechas fundadas y colaborar plenamente en las investigaciones y auditorías que el Departamento de E&C realice. Las denuncias, además de servir para detectar este tipo de situaciones, son una herramienta imprescindible para que el Código despliegue toda su eficacia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención. Este deber se acentúa cuando las conductas pudieran tratarse de un hecho delictivo.



No debemos pensar que actuamos en interés de Aciturri cuando ocultamos un hecho o incidente que pueda vulnerar el Código o cualquier otra normativa. Intentar beneficiar u obtener un beneficio para Aciturri nunca serán justificaciones para cometer un hecho delictivo o incumplir con el Código, ni siquiera siguiendo instrucciones de un superior o bajo presiones o exigencias.

Recuerda: la respuesta correcta no siempre es la más evidente.
Ante cualquier duda, iconsulata al Departamento de E&C!

I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



6/Consecuencias del incumplimiento del Código Ético

El Código es la guía de referencia de Aciturri, por lo que **todos** los Profesionales de Aciturri estamos obligados a **conocerlo, comprenderlo y actuar** bajo su marco, fomentando y promoviendo su cumplimiento entre los demás empleados y liderando con el ejemplo.

El incumplimiento del Código se considera un hecho grave que puede dar lugar a sanciones laborales según el convenio laboral correspondiente para el infractor, así como para quien, siendo conocedor de una infracción, no la comunica; todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de ello.

Es esencial remarcar que ningún Profesional de Aciturri podrá ser obligado por un superior a incumplir las previsiones contenidas en este Código, debiendo comunicar la existencia de este tipo de órdenes a través del Canal de E&C. Seguir una orden contraria al Código no será una excusa para eludir nuestras propias responsabilidades, como tampoco lo es actuar contra la norma con el pretexto de buscar un beneficio para Aciturri.

I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



7/Canal de E&C

El Canal de E&C es la herramienta que Aciturri pone a nuestra disposición y a disposición de cualquier tercero con interés legítimo en su uso, para comunicar, de buena fe, cualquier infracción o incumplimiento normativo sobre el que tengamos conocimiento o indicios razonables, tanto internos como por parte de los terceros con los que nos relacionemos, como proveedores, subcontratistas, clientes o socios comerciales.

La buena fe implica que las comunicaciones que realicemos deberán atender siempre a criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este Canal de E&C con fines distintos a aquellos que persigan el cumplimiento de este Código o de la normativa aplicable.

Así mismo, a través del Canal de E&C podremos plantear dudas y consultas relacionadas con las materias que forman parte del ámbito de Ética y Cumplimiento en Aciturri.

Con la finalidad de favorecer y facilitar la formulación de estas comunicaciones, así como para permitir que su presentación y resolución sea efectiva, el Canal de E&C está integrado por diferentes vías de comunicación, pudiendo optarse por cualquiera de ellas:



Plataforma Digital: es la vía preferente de comunicación. Accesible a través de la página web corporativa (www.aciturri.com) y mediante el código QR insertado en nuestros documentos corporativos.



Correo electrónico: eticaycumplimiento@aciturri.com



Correo postal.



Presencial o telefónicamente.



El Canal de E&C, está diseñado, establecido y gestionado de forma segura, garantizando la confidencialidad, la protección de datos, la protección de los derechos de las personas intervinientes e impidiendo el acceso al mismo por personal no autorizado. Las comunicaciones podrán ser anónimas y serán tratadas de manera confidencial y con la mayor rigurosidad por el Departamento de E&C.

Los principios fundamentales del Canal de E&C se encuentran regulados en la Política del Canal de E&C y desarrollados en el resto de normativa que lo completa y complementa (Reglamento del Canal de E&C), destacándose las siguientes garantías:

- **Confidencialidad y protección de datos:** la identidad de la persona que comunique alguna infracción así como la información sobre la misma será tratada como información confidencial, garantizándose su conocimiento única y exclusivamente en el caso de que exista necesidad de conocerla.
- **Protección de la persona denunciante de buena fe:** ausencia de represalias: Aciturri garantiza la ausencia de represalias contra la persona informante de buena fe, a cuyos efectos dispone de un Protocolo de no Represalias, en el que se determina el modo de actuación en el supuesto de que se incurriera en dicha situación
- **Protección de los derechos de la persona denunciada:** presunción de inocencia, derecho de defensa y principio de contradicción
- **Objetividad, imparcialidad y ausencia de juicios de valor:** el equipo de gestión, investigación y análisis de las comunicaciones se abstendrá de realizar cualquier juicio de valor con relación a los hechos comunicados, llevando a cabo sus funciones de forma imparcial y objetiva.

I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MÍ?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



8/Participantes en el control normativo y principales funciones

8.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Es el órgano responsable de definir el Sistema de Gestión de ética y cumplimiento de Aciturri, que incluye medidas de vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las previsiones del Código Ético y de Conducta, de la ley y de la demás normativa que resulte de aplicación.

Con la aprobación del presente Código, de nuestra Política de E&C y la revisión anual de nuestro Sistema de Gestión de ética y cumplimiento, refrenda el compromiso con la ética y cumplimiento de Aciturri.

8.2 COMITÉ DE E&C

Es el órgano colegiado de carácter interno, con poderes autónomos de iniciativa y control, que vela por el cumplimiento de este Código e impulsa nuestra Cultura corporativa de ética y cumplimiento en Aciturri.

8.3 PRIMER NIVEL DE DIRECCIÓN

Son responsables de mostrar compromiso y liderazgo con el diseño, desarrollo, implementación y mejora continua de nuestro Sistema de ética y cumplimiento, así como de velar por la integración del Código y del resto de políticas y procedimientos en sus respectivos ámbitos de actuación.

8.4 PROFESIONALES DE ACITURRI

Todos los miembros de Aciturri debemos estar comprometidos con el cumplimiento de nuestro Código Ético y de Conducta, de la Política de E&C y toda la documentación que lo desarrolla; así como de promover su cumplimiento entre el resto, siendo conscientes de que transmitimos con el ejemplo.

En Aciturri, “ética y cumplimiento somos todos”.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MI?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



9/Disposiciones finales

9.1 ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

La presente versión del Código ha sido aprobada el 26 de junio de 2024 por el Consejo de Administración de Aciturri, siendo ésta la única versión vigente en la actualidad.

El Código será objeto de revisión y mejora continua, actualizándose cada vez que la normativa y/o las situaciones fácticas lo aconsejen.

9.2 COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

El Código será publicado y difundido tanto a los miembros de Aciturri como a sus grupos de interés, a través de los diversos canales de comunicación corporativos, encontrándose de forma permanente disponible en su versión vigente en la página web corporativa (www.aciturri.com).

Toda la documentación interna citada en el Código se encuentra disponible a través del repositorio documental corporativo.



I VISIÓN, MISIÓN Y VALORES	II DISPOSICIONES GENERALES	III PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	IV REGLAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	V ¿QUÉ SE ESPERA DE MI?	VI CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	VII CANAL DE E&C	VIII PARTICIPANTES EN EL CONTROL NORMATIVO Y PRINCIPALES FUNCIONES	IX DISPOSICIONES FINALES
----------------------------------	----------------------------------	--	---	-------------------------------	---	---------------------	---	--------------------------------



